

**itzarri**  
BGAE  
EPSV

Enpleguko BGAE / EPSV de Empleo

NO CUENTES LOS AÑOS, HAZ QUE LOS AÑOS CUENTEN



**2026**

# 1 ¿Qué es Itzarri?

---

Itzarri es tu plan de ahorro y protección para el futuro. Somos la **Entidad de Previsión Social Voluntaria (EPSV) de empleo** que gestiona el plan de previsión de los trabajadores de la Administración General e Institucional de Euskadi.

Nuestro compromiso es ayudarte a conseguir **el mejor complemento para tu pensión pública**, pensando especialmente en tu jubilación, pero también protegiéndote en casos de **incapacidad permanente, desempleo de larga duración o fallecimiento**.

En pocas palabras: cuidamos de tu futuro, para que tú vivas el presente con tranquilidad.

# 2 Socias/Socios

---

Cuando lleves **dos años** trabajando en una entidad adherida a Itzarri, se realizará la **primera aportación a tu nombre y pasarás a ser socia/o**.

A partir de entonces, se harán **aportaciones mensuales** calculadas como un porcentaje de tu salario (acordado en la negociación colectiva), que actualmente es del **2%**.

En Itzarri, tus ahorros crecen con las aportaciones a tu nombre y la rentabilidad anual.

Además, puedes **aportar voluntariamente y hacer que tu patrimonio aumente aún más rápido**.

Tú decides cuánto quieres impulsar tu futuro.



### 3 ¿Cómo se gestiona?

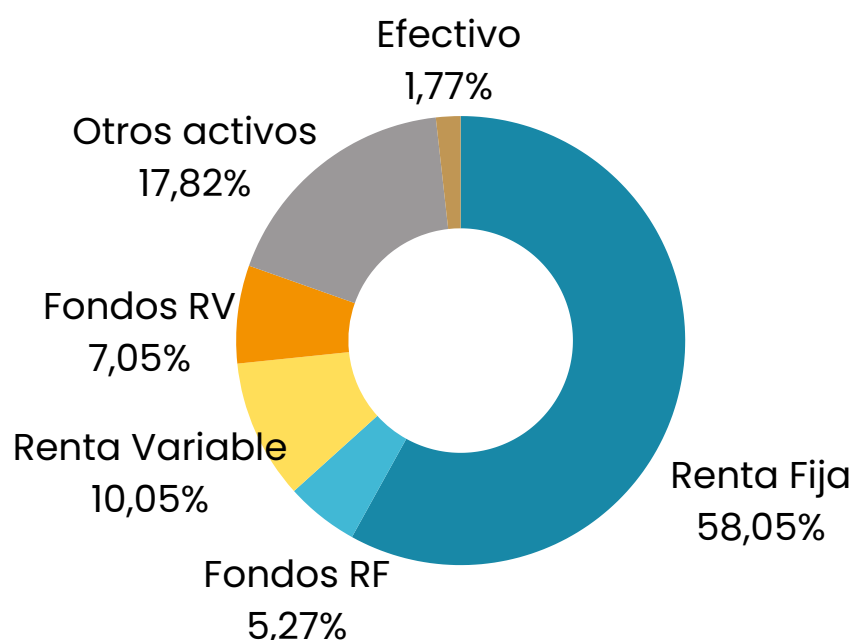
Iltzarri invierte la mayor parte de tus ahorros en diferentes activos de Renta Variable y Renta Fija para buscar la mayor rentabilidad posible.

El tipo de inversiones y el nivel de riesgo que podemos asumir están definidos en nuestra Declaración de Principios de Inversión (DPI).

La DPI establece un **límite máximo del 35% en renta variable** (principalmente acciones de empresas), aunque **históricamente se ha situado cerca del 20%**.

El resto se invierte sobre todo en **Renta Fija** (préstamos a empresas o gobiernos, depósitos bancarios), así como en infraestructuras, inmobiliario y otros activos alternativos.

Este marco de inversión, conocido como **Renta Fija Mixta**, nos permite combinar seguridad y crecimiento para que tu patrimonio no deje de avanzar.



En nuestras inversiones, tenemos muy en cuenta los criterios estratégicos orientados a promover el desarrollo económico y social de Euskadi.

**«Actualmente\*, la inversión en Euskadi supera el 10% del patrimonio de la Entidad.»**

\*Datos a 31/12/2025

# 4

## Ventajas de nuestra gestión

### Equipo profesional

Nuestro comité de inversiones reúne a especialistas con más de **50 años de experiencia acumulada** en gestión.

Somos **independientes** y libres de conflictos de interés, trabajando siempre **por y para nuestros socios**.

### Bajas Comisiones

Somos una entidad sin ánimo de lucro, nuestros **gastos de administración son de sólo un 0,44%** frente al máximo legal comparable\* que puede alcanzar el 1,85%.

« Ejemplo sobre un patrimonio constante de 10.000€ a lo largo de 20 años »

|                     |       |        |
|---------------------|-------|--------|
| Gastos máximo legal | 1,85% | 3.700€ |
| Gastos Itzarri      | 0,44% | 880€   |

\*Comparativa con gastos de EPSV de Renta Fija Mixta individual.

### Resultados

A 31/12/2025 nuestra **rentabilidad histórica anual es del 4,36% TAE\***, lo que supone superar al IPC en un 2,26% por año desde el inicio de Itzarri el 19 de abril de 2005. Además, a esa fecha superamos ampliamente en rentabilidad a la media del sector en los últimos 15 años, según datos de INVERCO.

| Años                      | 1     | 3     | 5     | 10    | 15    |
|---------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Media PP Renta Fija Mixta | 4,02% | 4,99% | 1,71% | 1,15% | 1,84% |
| Itzarri EPSV de empleo    | 7,95% | 7,75% | 5,83% | 4,45% | 4,97% |

\*Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras  
Desde en inicio de la Entidad 19/04/2005 al 31/12/2025.



# 5

## Aportaciones



### Aportaciones del socio protector/empleador

La aportación se calcula como un porcentaje de tu salario bruto mensual, actualmente del 2%.



### Aportaciones Voluntarias

Además, puedes complementar este ahorro con aportaciones individuales.

Se puede hacer **aportaciones voluntarias** de la siguientes formas:



### Mediante nómina

De tu nómina, solicitándolo en tu departamento de personal o portal del empleado.



### Mediante transferencia bancaria

A alguna de las siguientes cuentas de Itzarri, **indicando en el concepto DNI, nombre y apellidos**.

- ✓ Kutxabank: ES72 2095 0611 00 9106911235
- ✓ Laboral Kutxa: ES06 3035 0012 75 0120084849

Para dar cumplimiento a la normativa de blanqueo de capitales, no está permitido realizar ingresos en metálico en las cuentas de Itzarri.



### Mediante pago electrónico

A través de nuestra web **itzarri.eus** utiliza una tarjeta bancaria, bizum o la app Mipago Wallet para realizar una aportación voluntaria.

# Aspectos fiscales de las aportaciones

## Maximiza tu reducción fiscal con tus aportaciones a Itzarri.

Tus aportaciones voluntarias a Itzarri EPSV pueden ayudarte a reducir tu base imponible del IRPF hasta un **máximo de 8.000€** al año, sumando lo que aportas tú y lo que te aporta tu empleador. Existiendo un límite conjunto con las EPSVs individuales de 10.000 € en el año 2026.

## ¿Qué significa esto para ti?

Si por ejemplo tu empleador te ha aportado 1.000€ en el año, podrías aportar hasta 7.000€ adicionales por tu cuenta, lo que supondría un mayor ahorro en tu declaración de la renta.

## ¿Cómo saber cuánto puedes reducirte?

Solo tienes que restar del límite de 8.000€ la cantidad que tu empleador ha aportado por ti.

Puedes encontrar esa información en tus recibos de nómina o entrando en tu área privada de nuestra web, dentro de consultas y certificados.



## 6 Prestaciones

Estos son los casos en los que puedes solicitar el cobro de una prestación:

### Jubilación



### Incapacidad permanente



### Desempleo de larga duración



### Fallecimiento\*



### ¿Existe plazo para el cobro?

No, no hay plazo. Una vez que ocurra alguno de los casos anteriores, se puede comenzar a cobrar la prestación cuando se desee. Hasta entonces seguiremos gestionando tus ahorros y haciéndolos crecer.

### ¿Qué tengo que hacer para cobrar la prestación?

Deberás enviarnos la solicitud de prestación que encontrarás en nuestra web **itzarri.eus**, junto con la documentación que se indica en la misma. Puedes hacerlo por email, correo ordinario y en nuestra oficina.

### ¿Qué modalidades de cobro tengo?



#### Capital (Pago único)

Cobra la totalidad o parte de tus ahorros acumulados.



#### Renta financiera mensual

Cobra una cantidad mes a mes que complementa tu pensión pública. La principal ventaja es que el importe no cobrado sigue creciendo en Itzarri en función de la rentabilidad obtenida.

**\*Beneficiarios:** Puedes designar beneficiarios rellenando el documento de alta de beneficiarios que encontrarás en nuestra web. En caso de no tener beneficiarios designados se seguirá el orden de prelación de nuestros Estatutos. Es muy recomendable realizar la designación de beneficiarios.

# Aspectos fiscales de las prestaciones

\*Toda la información que encontrarás a continuación es válida para personas con residencia fiscal en Euskadi. Para todos aquellos cobros que se inicien a partir del 1 de enero de 2026.

## Cobro en forma de CAPITAL (pago único)

### Aportaciones hasta el 31/12/2025

Se puede elegir entre:

#### OPCIÓN A

Toda la prestación tributa como rendimiento del trabajo, con una bonificación del 40% hasta un máximo de 300.000€, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación, salvo en casos de incapacidad.

*Ejemplo: Si una persona percibe una prestación de 100.000 €, solo tributaría por 60.000 € (el 40% restante quedaría exento).*

■ Incluye la aportación más el beneficio

|  |  |
|--|--|
| <b>60%</b><br>Tributa como<br>Rendimientos del Trabajo | <b>40%</b><br>Exento<br>de tributación |
|--|--|

#### OPCIÓN B

La prestación se desglosa entre:

##### CANTIDAD APORTADA

Tributa como rendimiento del trabajo con bonificación del 30% hasta un máximo de 300.000€, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación, salvo en casos de incapacidad.

*Ejemplo: Si una persona percibe una prestación de 100.000 €, de los cuales 80.000 € son aportación y 20.000 € son beneficio, tributaría 56.000 € por rendimientos del trabajo (70% de 80.000 €) y 20.000 € por rendimientos del capital mobiliario.*

##### BENEFICIO GENERADO

Tributa como rendimiento del capital mobiliario (sin bonificación).

■ Aportación realizada

|  |  |
|--|--|
| <b>70%</b><br>Tributa como<br>Rendimientos del Trabajo | <b>30%</b><br>Exento<br>de tributación |
|--|--|

■ Beneficio generado

|  |
|--|
| <b>100%</b><br>Tributa como<br>Rendimientos del Capital Mobiliario |
|--|

## Aportaciones desde el 01/01/2026

La prestación se desglosa entre:

### CANTIDAD APORTADA

Tributa como rendimiento del trabajo con bonificación del 30% hasta un máximo de 300.000€, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación, salvo en casos de incapacidad.

### BENEFICIO GENERADO

Tributa como rendimiento del capital mobiliario (sin bonificación).

■ Aportación realizada

70%

Tributa como  
Rendimientos del Trabajo

30%

Exento  
de tributación

■ Beneficio generado

100%

Tributa como  
Rendimientos del Capital Mobiliario

## Cobro en forma de RENTA (pago mensual)

### Independientemente de cuándo se haya hecho la aportación

La prestación se desglosa entre:

#### CANTIDAD APORTADA

Tributa como rendimiento del trabajo al 100%.

#### BENEFICIO GENERADO

Tributación según duración prevista de la renta desde el inicio de su cobro:

##### Menos de 15 años

Si se prevé que el cobro de la renta dure menos de 15 años, tributa como **rendimiento del capital mobiliario**, sin bonificación.

##### Renta constante de 15 años o más

Si se prevé que el cobro de la renta dure 15 años o más y sea constante, en Bizkaia, el **beneficio generado está exento** de tributación. En Álava y Gipuzkoa, está exento hasta el límite de 40% del total de la prestación.

# 7 Traspasos

¿Tienes otra EPSV? Si movilizas a Itzarri el resto de tus EPSV's, podrás aprovecharte de todas las ventajas de nuestra gestión. Además, la operación de movilización **no tiene coste alguno y tampoco tendrás que pagar ningún impuesto** por ella.

Las EPSV de origen pueden ser:



EPSV Individual  
(Bancos)



EPSV Empleo  
(un trabajo anterior)



## ¿Qué tengo que hacer para traspasar mi EPSV a Itzarri?

Es muy sencillo: rellenas el documento de solicitud, que encontrarás en nuestra web, y nos lo remites por correo postal o email, junto con una fotocopia del DNI. Si además nos adjuntas un extracto con los datos del plan que quieres traspasar, se facilita el trámite.

Nosotros nos encargamos de todo lo demás para que tú no tengas que preocuparte por nada.



Recuerda que puedes cobrar tu prestación de Itzarri en caso de jubilación, desempleo de larga duración, incapacidad permanente o fallecimiento. **El patrimonio de Itzarri no es rescatable a los diez años** y sólo podrá mobilizarse a otra EPSV en caso de ruptura de vínculo laboral, en los términos previstos legalmente.

# 8

## Área privada

Regístrate en el área privada y accederás a la zona de socios/as desde donde puedes hacer seguimiento de tus aportaciones y patrimonio, así como obtener documentación fiscal que puedas necesitar.

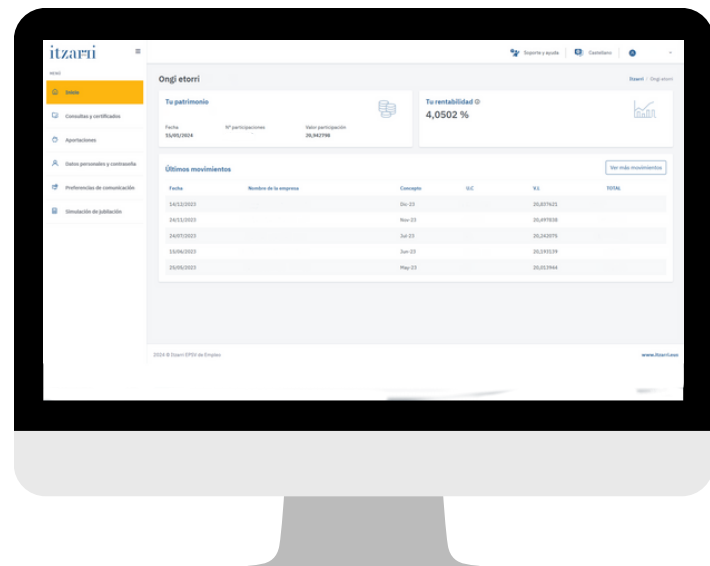
Deberás identificarte para acceder:



**Usuario:** DNI más letra




**Contraseña:** Si no la recuerdas podrás solicitar una nueva y se te mandará a tu email, siempre que lo tengas previamente registrado.



## Aviso legal:


ITZARRI EPSV DE EMPLEO no asume ninguna obligación ni presta asesoramiento fiscal y/o legal a los socios y/o personas beneficiarias en la realización de aportaciones ni en la tramitación del cobro de las prestaciones. En consecuencia, la Entidad no será responsable de la tributación aplicable a cada prestación o aportación atendiendo a la normativa vigente, ni del impacto fiscal negativo que una posterior revisión por parte de las administraciones tributarias pudiera tener sobre la persona que cobre la prestación o se deduzca la aportación en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se recomienda a todos los socios y personas beneficiarias que se asesoren adecuadamente en materia fiscal consultando con su administración tributaria y/o asesoría fiscal. **La información recogida en este folleto es válida para el ejercicio 2026.**

[www.itzarri.eus](http://www.itzarri.eus)

 945 000 500

 [itzarri@itzarri.eus](mailto:itzarri@itzarri.eus)

 [www.itzarri.eus](http://www.itzarri.eus)

 San Antonio 2 - 01005 Vitoria/Gasteiz